



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/COP/DEC/15/12*
19 de diciembre de 2022

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

15ª reunión – Parte II

Montreal (Canadá), 7 a 19 de diciembre de 2022

Tema 16 B del programa

DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

15/12. Colaboración con gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para mejorar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones [X/22](#) y [XII/9](#),

Recordando también el Plan de Acción sobre Gobiernos Subnacionales, Ciudades y Otras Autoridades Locales para la Diversidad Biológica (2011-2020)¹, y acogiendo con satisfacción los progresos realizados en su implementación exitosa,

Haciendo notar que, si bien las responsabilidades relativas a la aplicación del Convenio atañen a las Partes, existen diversas razones para promover la colaboración de los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales en la aplicación del Convenio,

Haciendo notar también que los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales son un componente esencial de numerosas Partes y otros Gobiernos, y que la implementación y el seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal debe involucrar a todos los niveles de gobierno según proceda,

Reconociendo el importante papel de los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales en la consecución de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como en el seguimiento y la presentación de informes, la integración, la movilización de recursos, la creación de capacidad y la comunicación, educación y conciencia pública, la participación social y acceso público a la información,

Recordando el Principio 2 del enfoque por ecosistemas adoptado en la decisión V/6²,

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 31 de mayo de 2023 (corrección del párr. 7).

¹ Decisión X/22.

² Decisión V/6, anexo.

1. *Adopta* el Plan de Acción sobre Gobiernos Subnacionales, Ciudades y Otras Autoridades Locales para la Diversidad Biológica actualizado, que figura en el anexo, como un marco flexible para apoyar a las Partes de conformidad con la legislación nacional;

2. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que faciliten, según proceda, la implementación del Plan de Acción actualizado que se menciona en el párrafo 1 anterior, de conformidad con la legislación nacional, como por ejemplo mediante lo siguiente:

a) Dando participación a los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales en la revisión, implementación y actualización de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, respetando las competencias de cada nivel de gobierno;

b) Prestando apoyo a los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales para que elaboren, implementen y evalúen sus estrategias y planes de acción locales en materia de biodiversidad, en consonancia con las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y los compromisos mundiales;

c) Garantizando la participación de los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales en la integración de la diversidad biológica, en consonancia con el enfoque estratégico a largo plazo para la integración en todos los sectores con la orientación de la Conferencia de las Partes que figura en la decisión 15/17;

d) Asignando recursos humanos, técnicos y financieros, según proceda en función de las circunstancias nacionales, y de modo que se apoye el Principio 2 del enfoque por ecosistemas³;

3. *Invita* a las Partes a que, en sus informes nacionales con arreglo al Convenio, comuniquen e informen en relación con la implementación del Plan de Acción sobre Gobiernos Subnacionales, Ciudades y Autoridades Locales para la Diversidad Biológica actualizado, según proceda;

4. *Alienta* a las Partes, e invita a otros interesados, incluidas entidades dedicadas a la financiación para el desarrollo, a que inviertan recursos, apoyen la transferencia de tecnología y conocimientos y creen capacidad en el nivel de gobernanza donde puedan lograr más eficacia;

5. *Insta* a las Partes a que apoyen a los gobiernos subnacionales, las ciudades y las autoridades locales en el fortalecimiento de sus capacidades para mejorar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

6. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que considere la posibilidad de seguir ampliando y reforzando sus iniciativas sobre ciudades sostenibles en sus reposiciones futuras y a que implemente iniciativas piloto a nivel del paisaje terrestre y marino específicas para la gobernanza subnacional y local, la infraestructura, la planificación espacial y del uso de la tierra que contemple la diversidad biológica y las interrelaciones urbano-rurales, de conformidad con las prioridades definidas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

7. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, emprenda una revisión del papel de los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales en la consecución de los objetivos de Convenio y sus Protocolos y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y presente el informe al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para su consideración en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes;

8. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, facilite la labor de la Alianza Mundial sobre Gobiernos Subnacionales y Locales para la Diversidad Biológica con miras a la implementación del plan de acción que figura a continuación.

³ Principio 2 del enfoque por ecosistemas adoptado en la decisión V/6, anexo, "La gestión debe estar descentralizada al nivel apropiado más bajo".

Anexo

**PLAN DE ACCIÓN SOBRE GOBIERNOS SUBNACIONALES, CIUDADES Y OTRAS
AUTORIDADES LOCALES PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (2023-2030)**

A. Antecedentes

1. El Plan de Acción sobre Gobiernos Subnacionales, Ciudades y Otras Autoridades Locales para la Diversidad Biológica del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2023-2030) tiene por objeto ayudar a las Partes, los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales y sus asociados en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. El Plan de Acción ha de ser implementado con arreglo a la legislación nacional. Los elementos del Plan de Acción actualizado se definieron mediante una serie de consultas con las Partes, gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales y con sus redes e interesados, desde el “Proceso de Edimburgo” hasta la Séptima Cumbre Mundial de Ciudades y Gobiernos Subnacionales sobre la Diversidad Biológica⁴.

B. Objetivos

2. El Plan de Acción tiene los siguientes objetivos:

a) Aumentar la colaboración de los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales, para apoyar la implementación exitosa y la presentación de informes de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y los programas de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

b) Mejorar la coordinación regional y mundial y el intercambio de lecciones aprendidas entre las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, organizaciones regionales y mundiales, organismos de las Naciones Unidas y de desarrollo, el sector académico y los donantes, sobre medios para alentar y ayudar a los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales a gestionar la diversidad biológica de manera sostenible, proporcionar servicios de los ecosistemas a los ciudadanos e integrar cuestiones relativas a la diversidad biológica en la planificación y el desarrollo urbano y territorial;

c) Definir, mejorar y difundir herramientas de políticas, directrices, mecanismos o instrumentos financieros y programas para facilitar la acción a nivel subnacional y local en materia de diversidad biológica y crear capacidad en los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales para que apoyen a sus Gobiernos nacionales en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, respetando las competencias de cada nivel de gobierno;

d) Facilitar la elaboración de programas de sensibilización sobre la diversidad biológica en consonancia con las estrategias de comunicación, educación y conciencia pública.

C. Actividades para fomentar la participación de los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales

3. El catálogo de actividades, agrupadas en las siete esferas de acción interrelacionadas y complementarias que se exponen a continuación, proporciona un marco a partir del cual las Partes, sus gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales y todos los interesados pueden idear sus propias medidas para implementar el Plan de Acción. En este sentido, todas las actividades se plantean como un complemento de sus estrategias, planes de acción y metas de diversidad biológica para el período posterior a 2020. Se entiende que las actividades se ejecutarán respetando las competencias de cada nivel de gobierno y en función de cada contexto y de las circunstancias nacionales y subnacionales de cada Parte.

⁴ El presente plan de acción actualizado se basa en el Plan de Acción sobre Gobiernos Subnacionales, Ciudades y Otras Autoridades Locales para la Diversidad Biológica (2011-2020) adoptado en la decisión X/22, anexo.

Esfera de acción 1

Formulación y aplicación de las estrategias y planes de acción en materia de biodiversidad que reflejen la intervención de gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales

- a) Dar participación a los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales en el proceso de revisión y actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, con miras a su armonización con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y su posterior implementación;
- b) Alentar a los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales a que formulen estrategias y planes de acción en materia de biodiversidad acordes con las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.

Esfera de acción 2

Colaboración entre niveles de gobierno e integración

- a) Colaborar con los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales para mejorar la armonización de la planificación estratégica, la coordinación y la implementación entre niveles de gobierno;
- b) Colaborar con los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales para apoyar la implementación de medidas de integración de la diversidad biológica en consonancia con las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes;
- c) Dar participación al Comité Asesor sobre Gobiernos Locales y Diversidad Biológica y al Comité Asesor sobre Gobiernos Subnacionales y Diversidad Biológica⁵ para que brinden aportaciones y apoyo para la implementación del Plan de Acción desde la perspectiva de los gobiernos locales y subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales.

Esfera de acción 3

Movilización de recursos

- a) Colaborar con los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales para apoyar la aplicación del Principio 2 del enfoque por ecosistemas en la movilización de recursos, según proceda⁶;
- b) Colaborar con los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales, para crear condiciones propicias para un aumento significativo de la inversión del sector privado y reformas que permitan introducir nuevas corrientes de ingresos para la conservación de la diversidad biológica y la restauración de los ecosistemas a nivel subnacional y local.

Esfera de acción 4

Desarrollo de capacidad

- a) Apoyar a los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales en la implementación de iniciativas de desarrollo de capacidad y transferencia de tecnología que contribuyan a la implementación de las estrategias y planes de acción en materia de biodiversidad y del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

Esfera de acción 5

Comunicación, educación y conciencia pública

⁵ Estos se mencionan en el párrafo 7 del Plan de Acción sobre Gobiernos Subnacionales, Ciudades y Otras Autoridades Locales para la Diversidad Biológica (2011-2020), adoptado en la decisión X/22, anexo, y en el párrafo 6 **Error! Reference source not found.** **Error! Reference source not found.** **Error! Reference source not found.** del presente Plan de Acción.

⁶ Principio 2 del enfoque por ecosistemas adoptado en la decisión V/6, anexo, “La gestión debe estar descentralizada al nivel apropiado más bajo”.

a) Apoyar a los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales a formular iniciativas inclusivas y orientadas a la acción en materia de comunicación, educación y conciencia pública, acceso a la información y participación del público a nivel subnacional y local, volviendo a conectar a la naturaleza y las personas en los centros urbanos y las regiones y en sus alrededores.

Esfera de acción 6

Evaluación y mejor información para la toma de decisiones

a) Invitar a utilizar el Índice de Singapur de diversidad biológica de las ciudades como una herramienta de autoevaluación, para que las ciudades y los gobiernos locales evalúen y supervisen el avance de sus actividades de conservación de la diversidad biológica, según sus propios valores de referencia;

b) Apoyar a los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales para coproducir datos y obtener y ofrecer más acceso a datos y evidencia científica y conocimientos especializados, a fin de mejorar la toma de decisiones, mediante una mejora en la recopilación, el análisis y la divulgación de datos de diversidad biológica locales y basados en el paisaje.

Esfera de acción 7

Seguimiento y presentación de informes

a) Alentar a los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales a utilizar las plataformas en línea de compromisos y presentación de informes, como RegionsWithNature y CitiesWithNature⁷, donde los gobiernos subnacionales pueden informar y hacer un seguimiento de los progresos con respecto a sus compromisos para contribuir a la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

b) Dar participación a los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales en el seguimiento y la revisión periódica de los progresos en el logro de las metas especificadas en las estrategias y los planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

c) Incluir las contribuciones de los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales en los informes nacionales presentados con arreglo al Convenio sobre la Diversidad Biológica;

d) Coordinar las aportaciones de los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales sobre sus contribuciones a la consecución de los objetivos del Convenio y sus Protocolos y del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal a efectos de su revisión a mitad de período, incluido sobre la implementación de medidas de integración de la diversidad biológica en consonancia con decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes.

D. Implementación del Plan de Acción

4. Se insta a las Partes y a otros Gobiernos a que implementen el Plan de Acción, según proceda, con el apoyo de la Secretaría del Convenio y de otros asociados clave que convoquen a gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, tales como ICLEI – Gobiernos Locales para la Sostenibilidad, Regions4SustainableDevelopment (Regions4), el Grupo de Gobiernos Subnacionales Líderes por las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y el Comité Europeo de las Regiones de la Unión Europea, considerando las prioridades, capacidades y necesidades nacionales.

5. La implementación del Plan de Acción también contará con el apoyo de la Alianza Mundial de los Gobiernos Subnacionales y Locales para la Diversidad Biológica, una plataforma cooperativa oficiosa integrada por organismos y programas de las Naciones Unidas, redes e instituciones académicas y redes de gobiernos subnacionales, ciudades y autoridades locales y facilitada por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

⁷ Vinculadas con la Agenda de Acción para la Naturaleza y la Gente, de Sharm el-Sheikh a Kunming y Montreal.

6. El Comité Asesor sobre Gobiernos Locales y Diversidad Biológica y el Comité Asesor sobre Gobiernos Subnacionales y Diversidad Biológica brindarán información y apoyo al Plan de Acción desde las perspectivas de las ciudades y las autoridades locales y de los gobiernos subnacionales, respectivamente, en reconocimiento de su papel determinante, complementario y singular en la aplicación del Convenio. Ambos comités, reconocidos en el Plan de Acción sobre Gobiernos Subnacionales, Ciudades y Otras Autoridades Locales para la Diversidad Biológica (2011-2020), son plataformas abiertas y gratuitas cuyo único objetivo es coordinar la contribución y la participación gubernamental en estos niveles en los procesos del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

7. El Plan de Acción reconoce la necesidad de mantener flexibilidad en su estrategia de implementación para adaptarse a las cambiantes prioridades nacionales, subnacionales y locales, así como a las futuras decisiones de la Conferencia de las Partes.
